FECHA	13	10	2026	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
	DD	**MM**	**AAAA**	**DEPENDENCIA**

OTROSI: ADICIÓN [X] PRÓRROGA [ ] MODIFICACIÓN CONTRACTUAL [X]

A. ANTECEDENTES

CONTRATO:	SI-001-2026
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo del Proyecto Educativo en habilidades para la vida a través de la cultura y el deporte, dirigido a las comunidades de influencia del complejo Guatapé Playas, en el marco del Convenio Interadministrativo N° CT-2025-000236.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Para la ejecución del presente convenio el plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre del 2026 para un total de ejecución de ocho meses, o hasta ejecutar los recursos establecidos en el convenio, lo primero que ocurra.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	05/06/2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30/12/2026
CONTRATISTA:	Corporación Hacia un Oriente Mejor
CC / NIT	NIT: 900963563
SUPERVISOR:	Daniel Giraldo Montoya

B. PRÓRROGAS

OTROSI	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A
N/A	N/A

C. SUSPENCIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENCIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A
N/A	N/A

D. VALORES

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: Ochenta y ocho millones ciento cincuenta mil pesos M/L ($88.150.000)

VALOR ADICIONES

OTROSI	VALOR ($)
Adición N° 1 (Actual)	$17.698.333
N/A	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: N/A

OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar un otro si de:

ADICIÓN:	X	contrato anteriormente citado
PRÓRROGA:		contrato anteriormente citado
SUSPENSIÓN:		contrato anteriormente citado de _____ días
OTROS:	X	Modificación de Especificaciones técnicas y/o actividades

E. ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO

Hasta el 3 de octubre del 2026, el convenio se encuentra en un avance de ejecución del 20,62%

Valor actual del convenio: $ 88.150.000
Valor cancelado: $ 18.175.705
Saldo $ 69.974.295

El contrato presenta una ejecución física del 63,18% la cual se relaciona en el siguiente cuadro:

Periodo Convenio	Fecha Inicial ejecución del convenio (acta de Inicio)	05/06/2026
	Fecha Final del convenio	30/12/2026
	Meses del convenio	6 meses
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del contrato	05/06/2026
	Fecha Corte de la solicitud de Otrosí	03/10/2026
	Días Calendario Ejecución	151 días
% Ejecución física	**Días Ejecución/Días del Convenio**	63,18%

F. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Municipio de Granada, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades, viene desarrollando estrategias orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la cultura, el arte y la integración comunitaria.

Durante la ejecución del contrato SI-001-2026, la supervisión del mismo, luego de una revisión exhaustiva, identificó un desfase aritmético frente a lo proyectado. Al realizar la verificación documental, se evidenció un error humano e involuntario de digitación al momento de transcribir el valor total estipulado de común acuerdo entre la Administración Municipal y Empresas Públicas de Medellín (EPM) para la ejecución de los anexos técnicos número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Subsanar esta imprecisión material y de forma es imperativo mediante un ajuste presupuestal por valor de $9.465.268, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades allí planteadas, protegiendo así los fines esenciales del convenio.

Adicionalmente, se hace necesario efectuar una aclaración y modificación frente a la información del plazo y la fecha de inicio del contrato. Se advierte que, por un error involuntario de digitación al momento de establecer el plazo en la plataforma SECOP II, se ingresó un término de ejecución de ocho (8) días, cuando en realidad corresponde a seis (6) meses, tal como fue estructurado y acordado inicialmente por las partes. Este hecho constituye un simple error formal y material que se corrige mediante el presente instrumento, adecuando de igual manera el registro de la fecha de inicio del contrato para que refleje con exactitud la realidad temporal de la ejecución contractual.

Sumado a lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de los fines estatales y del objeto contractual, se hace necesaria la adición de recursos orientados a la ampliación de metas e inclusión de especificaciones técnicas complementarias. En este sentido, se requiere la asignación de $6.179.350 para el desarrollo de una actividad pedagógica, recreativa y cultural dirigida a niños, niñas, promotores y familias en la ciudad de Medellín (Visita al Museo del Agua), rubro que garantizará la cobertura integral de transporte, alimentación e hidratación para los beneficiarios.

Del mismo modo, en aras de garantizar la efectividad de los procesos formativos, se precisa la compra de materiales de consumo esenciales para el desarrollo de las actividades enfocadas en el fortalecimiento de habilidades para la vida, por una cuantía de $1.000.000. Finalmente, atendiendo a las necesidades identificadas en el territorio y formalizadas mediante solicitud de la supervisión, es indispensable adquirir dotación para los Centros Educativos Rurales por un valor de $1.053.715, lo cual fortalecerá los entornos de aprendizaje y las capacidades institucionales.

Por las razones expuestas, técnica, jurídica y financieramente resulta viable y necesario adicionar el contrato SI-001-2026 por un valor total de $17.698.333, modificando consecuentemente sus especificaciones técnicas y cuadro de actividades, con el fin de maximizar el impacto social en la población objetivo.

Cuadro de adición de recursos y actividades

N°	ACTIVIDAD	VALOR A ADICIONAR
1	**Ajuste presupuestal (Acuerdo EPM):** Recursos para garantizar la ejecución de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, subsanando el valor estipulado inicialmente.	$ 9.465.268

2	**Actividad pedagógica y recreativa:** Desarrollo de actividad con niños y niñas, promotores y familias en la Ciudad de Medellín (Visita al Museo del Agua). *Incluye: transporte, alimentación, hidratación.*	$ 6.179.350
3	**Materiales de consumo:** Compra de materiales logísticos y de consumo para el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de habilidades para la vida.	$ 1.000.000
4	**Dotación educativa rural:** Compra de dotación para Centros Educativos Rurales, de acuerdo con la solicitud y necesidades identificadas por la supervisión del contrato.	$ 1.053.715
Total		$ 17.698.333

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. A continuación, se presenta la viabilidad financiera de la adición, calculada con base en el SMLMV proyectado para la vigencia 2026:

DETALLE	VALOR	SMLMV	PERIODO	SMLMV VALOR
VALOR CONVENIO INICIAL	$88.150.000	50,34	2026	$1.750.905
ADICIÓN 01	$17.698.333	10,11	2026	$1.750.905
MÁXIMO PARA ADICION (50% PRESUPUESTO INICIAL)	$44.075.000	25,17	2026	$1.750.905

Que esta actuación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Granada, Ahora te Toca a Ti" 2024 – 2027, en sus líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento del desarrollo social, cultural y comunitario del municipio.

G. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales mediante sentencia C-416 de 2012 en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", de ellos.

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas

	2.3.2.02.02.009.33.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	1.3.1.1.07.2 – Cofinanciación departamento – Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general
	2.3.2.02.02.009.43.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1.3.1.1.07.2 – Cofinanciación departamento – Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general

I. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato inicial, el contratista deberá actualizar las garantías, incluyendo las modificaciones, adiciones o prorrogas que se establezcan en el presente otrosí.

Datos de quién elabora

Firma

DANIEL GIRALDO MONTOYA
Secretario de Bienestar Social

Datos de quién revisa

Jonnathan M

Firma

Jonnathan Montes Ceballos
Abogado contratación - contratista

Fecha de Revisión	13/10/2026

excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual consagra lo siguiente:

> *"Artículo 40°- Del contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarías a la Constitución o la Ley.*
>
> ***Parágrafo.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Lo anterior permite concluir que en los contratos estatales es posible realizar cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración

H. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la ejecución del presente otro sí se modifica la parte presupuestal del contrato y se adiciona una actividad.

Los gastos que demande la legalización estarán a cargo del contratista y los que genere para el Municipio serán cubiertos con la disponibilidad presupuestal Nro. 000538 del 13 de octubre del 2026 de conformidad con los rubros presupuestales relacionados a continuación

Alcaldía
Granada - Antioquia

MUNICIPIO DE GRANADA
NIT : 890983728-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000538

Fecha: 13/10/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

Otro si N°1 al CTTO SI-001-2026 que lleva por objeto: Suministro de bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo del Proyecto Educativo en habilidades para la vida a través de la cultura y el deporte, dirigido a las comunidades de influencia del complejo Guatapé Playas, en el marco del Convenio Interadministrativo N° CT-2025-000236.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.3.2.02.02.009.33.01**	Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos	8,988,889.00
Fuente Recurso:	1.3.1.1.07.2-COFINANCIACION DEPARTAMENTO -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
Producto MGA:	330112600 - PROCESOS DE FORMACIÓN ATENDIDOS		
Código BPIN:	2024053130006 - CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA		
Producto DANE:	97990 - Otros servicios diversos n.c.p.		
1	**2.3.2.02.02.009.43.01**	Fomento A La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte	8,709,444.00
Fuente Recurso:	1.3.1.1.07.2-COFINANCIACION DEPARTAMENTO -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
Producto MGA:	430103700 - PERSONAS QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA		
Código BPIN:	2024053130005 - FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACION DEPORTIVA Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE GRANADA		
Producto DANE:	97990 - Otros servicios diversos n.c.p.		
		TOTALES	**17,698,333.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: DANIEL GIRALDO MONTOYA
CARGO: SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Javier Cardona M.

ALVARO JAVIER CARDONA MUÑOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 14:48:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041231878
Código de Verificación	104123187826092814480 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 14:48:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	900963563
Código de Verificación	900963563260928144834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303847939

M
15:31:35

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO HINCAPIE MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041231878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303850355

PIB
15:43:20

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR identificado(a) con NIT número 9009635631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1041231878 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/09/2026 03:30 PM

Código Verificación: **Y5QUAR6ZN8**

Válida hasta: **28/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 03:19:52 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900963563**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148546595** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 02:45:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041231878** y Nombre: **MAURICIO HINCAPIE MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148873410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:20:02 PM horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1041231878**

Apellidos y Nombres: **HINCAPIE MARIN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:28:26 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1041231878,** Apellidos y Nombres **HINCAPIE MARIN MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION ORIENTE MEJOR**, con NIT **900963563-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186817355

(415)7707212489984(8020) 000014118681735 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 3 5 6 3	1	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal
CR 17 2 27

42. Correo electrónico corporacionhaciaunorientemejor@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 3 8 4 0	3 1 1 3 6 8 2 6 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 1	2 0 1 6 0 4 2 2	4 2 9 0	2 0 1 6 0 4 0 4	7 1 1 2	6 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 6 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HINCAPIE MARIN MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/09/2026 - 15:45:58
Recibo No. S001103792, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gc4kKwXGPW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR
Nit : 900963563-1
Domicilio: El Peñol, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502879
Fecha de inscripción: 22 de abril de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 17 2 27
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico : corporacionhaciaunorientemejor@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113682671
Teléfono comercial 2 : 8515406
Teléfono comercial 3 : 3113682671

Dirección para notificación judicial : CR 17 2 27
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico de notificación : corporacionhaciaunorientemejor@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de marzo de 2016 de la Asamblea De Asociados de El Penol, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016, con el No. 20143 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de abril de 2016 bajo el número 00000000000000020143

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de enero de 2065.

OBJETO SOCIAL

LA CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR tendrá como objeto social: 1. Prestar servicios de oficios varios, servicios domésticos, cuidar enfermos, niños y personas de la tercera edad. 2. Desarrollar, administrar y ejecutar eventos culturales, recreativos y deportivos en todas las áreas; administración, organización y ejecución de campeonatos y eventos deportivos y culturales. 3. Fabricar, distribuir y comercializar productos de aseo en general. 4. Manipulación de alimentos en actividades de preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y demás servicios relacionados con los alimentos líquidos y sólidos, perecederos e imperecederos. Ejecución, administración e interventoría en obras civiles. Mantenimiento y renovación de obras civiles, 7. Diseño y construcción de proyectos de vivienda nueva, mejoramiento de las existentes y saneamiento básico especialmente relacionados con vivienda de interés social. 8. Montaje y mantenimiento general de sistemas de aire acondicionado en edificaciones y construcciones. 9. Diseño, manejo y construcción de edificaciones, parques, obras de urbanismo; puentes vehiculares, y peatonales, puentes colgantes peatonales, rurales y urbanos; paisajismo y complementarios. 10. Ensamble de pasamanos, ventanas; construcción de muros de contención, cunetas, cordones, escalas, andenes, pintura. 11. Realizar demoliciones en general y disposición final de escombros. 12. Realizar actividades de aseo, reciclaje de residuos sólidos, poda y recorte de césped; suministro de personal con competencias laborales en la recolección de basuras. 13. Reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, radio y; señales satelitales y digitales y mantenimiento eléctrico en general. 14. Instalación e implementación de sistemas de información en línea. 15. Realizar trabajos de mantenimiento y poda (rocería) en vías urbanas y rurales, municipales, intermunicipales y nacionales. 16, Mantenimiento y recuperación de cuencas hidrográficas, quebradas y microcuencas. 17. Ejecución e intervención de quebradas para la mitigación, prevención y control de eventos hidrográficos. 18, Engramada, regulación y control de ríos. 19. Explotación de los recursos naturales. 20.Adelantar campañas de arborización (siembra de árboles), tala de árboles y recuperación de bosques y zonas deforestadas y demás acciones relacionadas con el medio ambiente. 21. Formación artística y talleres de manualidades y otras artes y oficios. 22. Suministro y confección de uniformes y prendas de vestir. 23. Prestación de servicios para la prestación de actividades de educación y cultura ambiental. 24. Instalación de vidrios acrílicos y similares, lo mismo que estructuras metálicas. 25. Ejecución de programas dirigidos a grupos poblacionales específicos como población desplazada, víctimas de la violencia, adulto mayor, niños, niñas y adolescentes. 26.Adelantar programas de rehabilitación, seguridad alimentaria y demás actividades afines a la atención de personas en situación de vulnerabilidad. 27. Prevención y atención de desastres. 28. Dotación de equipos hospitalarios. 29. Dotación de equipos e implementos de laboratorio. 30.Prestación de servicios de salud. 31. Implementar, administrar y ejecutar programas de atención integral en salud, con énfasis en aspectos de promoción y prevención de la enfermedad mediante atención médica, sicológica, nutricional. 32. Rehabilitación de la salud física y mental. 33.Implementar programas de salud sexual y reproductiva; prevención del embarazo en adolescentes. 34-Implementación de programas de sexualidad segura en adolescentes y población vulnerable, dirigido a la prevención de enfermedades de transmisión sexual. 35. Gestión de proyectos, 36. Ejecutar programas dirigidos a la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, tales como el abandono físico, familiar, psico-afectivo y los demás que se contemplen en el artículo 44 de la

Constitución Política de Colombia, otras leyes y tratados internacionales; y orientación alas familias para que puedan garantizar tales derechos. 37. Asesorar y ejecutar programas de alimentación complementaria en restaurantes infantiles escolares, comunitarios, adulto mayor y otros grupos poblacionales que por sus condiciones sociales y económicas requieran asistencia del Estado colombiano. 38.Suministro de paquetes nutricionales. 39.Estructurar y ejecutar programas de capacitación integral a las madres cabeza de familia, madres comunitarias y madres sustitutas, 40. Adelantar programas de fumigación 41. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de administración, capacitación, investigación y experimentación de la CORPORACIÓN. 42. Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de manera independiente o en asocio de personas naturales o jurídicas. 43. Gestionar ante estos organismos públicos o entes privados proyectos culturales, ambientales, deportivos, sociales, o cualquier otro de beneficio comunitario. 44. Suministro de equipamiento de gimnasios para la cultura física. 45. Suministro de juegos infantiles. 46. Suministro y apoyo logístico en la organización de eventos culturales, lúdicos, sociales, comunitarios y otros, con entidades públicas y privadas. 47. Planeación, elaboración y ejecución de proyectos ambientales y construcción de infraestructura para el desarrollo de áreas urbanas y rurales, 48. Podrá recibir donaciones, auxilios o patrocinios. 49. Podrá comprar, vender, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso. 50. Prestar los servicios de transporte terrestre individual y/o colectivo de personas, lo mismo que el transporte multimodal de mercancías, objetos, alimentos, con equipos automotores propios o no. 51. Tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales; realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras, como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad; adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. 52. Diseñar, promover, fomentar y/o ejecutar planes, programas y proyectos que ofrezcan las instituciones educativas de educación superior, nivel técnico o tecnológica a través de sus Programas de Pregrado, Posgrado y demás formas de educación formal y/o no formal; realizar o ejecutar actividades para entidades de carácter público o privado tales como asesorías jurídicas y comerciales, ambientales, culturales, deportivas, sociales, educativas, de salud o cualquier otra legal. 53. El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado. y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes) Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. 54. El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte). La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas. Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte. 55. La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal

necesario para su funcionamiento. 56. El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros. Él comercio al por mayor de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina máquinas de coser. El comercio al por mayor de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc. El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares. El comercio al por mayor de repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta. El comercio al por mayor de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros. Él comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones. El comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc, memorias micro SD, USB y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados. El comercio al por mayor de consolas para video juegos. 57. La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. 58. La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. -Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos. 59. La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos. El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por períodos superiores a treinta días: - Promoción y comercialización de proyectos

inmobiliarios. Subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de los mismos. El suministro de espacio solo para albergue de animales. 60. El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora. El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados. El comercio al por mayor de programas de informática. 61. La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. Parqueaderos, incluidos los subterráneos. Almacenes. Edificios religiosos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. La reforma o renovación de estructuras existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. 62. Adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos. 63. Ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo. 64. Podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

PATRIMONIO

$ 244.012.287,00

REPRESENTACION LEGAL

Del representante legal de la corporacion: La corporacion tendra un director ejecutivo, elegido por la asamblea general para un periodo de dos (2) años, quien ejercera la representacion legal de la entidad y ejecutara las decisiones de la asamblea general de conformidad con los estatutos. El director ejecutivo o representante legal podra tener un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas y temporales, designado por la asamblea general en caso de ser necesario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo o representante legal: Son funciones del representante legal: 1. Representar legal y judicialmente a la corporacion ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos, personas juridicas y naturales. 2. Convocar las reuniones de la junta directiva. 3. Firmar todos los actos y contratos de la corporacion. 4. Autorizar los gastos de la corporacion de acuerdo con lo presupuestado. 5. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras. 6. Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la corporacion ante las autoridades del orden nacional, departamental o municipal. 7. Promover la consecucion de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversion de acuerdo a los objetivos de la corporacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 06 de febrero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 28694 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MAURICIO HINCAPIE MARIN	C.C. No. 1.041.231.878

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAURICIO HINCAPIE MARIN	C.C. No. 1.041.231.878
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS HINCAPIE MARIN	C.C. No. 1.193.577.141
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DANIELA JOSE ALVAREZ ROJAS	C.C. No. 1.045.743.640

Por Acta No. 8 del 25 de febrero de 2022 de la Asamblea De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2022 con el No. 26895 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAURICIO HINCAPIE MARIN	C.C. No. 1.041.231.878

Por Acta No. 12 del 25 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2024 con el No. 28847 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS HINCAPIE MARIN	C.C. No. 1.193.577.141

Por Acta No. 17 del 31 de enero de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2025 con el No. 29577 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DANIELA JOSE ALVAREZ ROJAS	C.C. No. 1.045.743.640

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 19 de enero de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2025 con el No. 29783 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARIA ANGELICA RINCON ORTEGA C.C. No. 1.091.652.014 159637-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 06 de marzo de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	21104 del 06 de marzo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 31 de enero de 2025 de la Asamblea De Asociados	29576 del 07 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7112 L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEDE SAN RAFAEL
Matrícula No.: 133424
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 19 17 18
Municipio: San Rafael, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.990.212.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

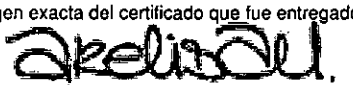
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.041.231.878**
HINCAPIE MARIN

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES
Mauricio Hincapié

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1993**
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

28-MAR-2011 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0119600-00304113-M-1041231878-20110527 0027077189A 1 36580049